

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE			
09 MAY 2024			
HORA	08	00	12
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL			



RESOLUCION Nº **24231**

VISTO:

El expediente CO-0062-01931841-9 (PC) adjunto CO-0062-01951941-2 (PC)
y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

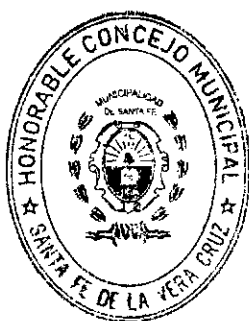
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar un procedimiento, en coordinación con Aguas Santafesina S.A., de gestión de los residuos de grasa y aceites vegetales usados en locales con actividades gastronómicas y de elaboración de alimentos que pueden producir daños en la infraestructura de la red cloacal.

Art. 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo precedente, se solicita:

- Informe sobre el estado actual de la disposición final de éstos;
- Informe a los titulares de los locales en funcionamiento, cámaras inmobiliarias, Centro Comercial y toda otra organización u organismo que resulte conducente sobre los beneficios y responsabilidades de un adecuado manejo de los residuos de grasa y aceites vegetales usados a la red existente, teniendo especialmente en cuenta el Manual de Buenas Prácticas elaborado por Aguas Santafesinas S.A.;
- Realicen instancias de capacitación sobre la temática al personal municipal que sea asignado y a instaladores sanitarios;
- Establezca un protocolo de actuación para la intervención articulada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Aguas Santafesinas S.A.;



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEY 2024
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 24231

e) Se evalúe la posibilidad de incorporar la participación de toda otra entidad especializada en el tratamiento de grasas y aceites vegetales usados, priorizándose a las universidades nacionales.

Art. 3º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

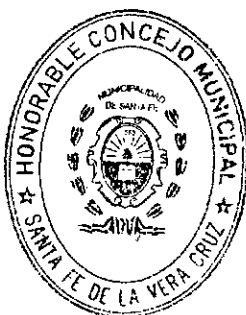
Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2024.-



JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE			
SECRETARIA DE GOBIERNO			
09 MAY 2024			
HORA	08	00	00
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL			

Expte. CO-0062-01931841-9 (PC) adjunto CO-0062-01951941-2 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 23-05-2024

Dirección de Legislación y MEU